



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2017, punto 1.2.3., se han aprobado las bases de la convocatoria para el nombramiento de un/a Director/a General, como personal directivo profesional, adscrito al área funcional de Servicios a la Ciudadanía de la Corporación, que a continuación se transcriben:

“Aprobar las bases de la convocatoria para el nombramiento de un Director/a General, como personal directivo profesional, adscrito al área funcional de Servicios a la Ciudadanía:

1. Perfil del puesto

DENOMINACIÓN

- Director/a General de Ciudadanía (código PD0002).

CARACTERÍSTICAS

El perfil del puesto directivo de la presente convocatoria viene determinado por las funciones comunes de los directores/as generales dentro de su ámbito de responsabilidad, que se recogen a continuación, así como por las funciones específicas que se le puedan atribuir en función de la especialidad del ámbito, objetivo y contenido del puesto, atendiendo al área a la que se le va a adscribir y a los objetivos, competencias, servicios y unidades administrativas que se atribuyen a esta y que deberán constar en resolución de esta Presidencia en virtud de la cual se determine el candidato/a seleccionado/a como directivo/a profesional en dicha área funcional.

RETRIBUCIONES

Las retribuciones íntegras anuales correspondientes al puesto asciende a 60.095,00 euros.

FUNCIONES COMUNES

- La dirección y gestión de los servicios, unidades y departamentos.
- Proponer a sus servicios técnicos y responsables públicos de los que dependa la elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios dentro de la materia de su ámbito funcional.
- Proponer la adopción de actos administrativos referentes a su ámbito de responsabilidad.
- La emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones.
- El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- La coordinación con los demás directivos y responsables políticos de las áreas funcionales en que se estructure la Diputación.
- El asesoramiento al Diputado/a del Área o responsable superior del ente al que se encuentre adscrito.
- La responsabilidad profesional, personal y directa de la gestión desarrollada.
- Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan.

2. Requisitos de acceso

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para participar en el proceso es necesario ser funcionario/a de

carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1.

2.1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- DIRECTOR GENERAL DE CIUDADANÍA (DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA) (CÓDIGO PD0002).

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Coordinación de las distintas Delegaciones que conforman el Área de Servicios a la Ciudadanía: Igualdad, Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional, Medio Ambiente y Promoción del Territorio, Sostenibilidad, Servicios Sociales y Centros Asistenciales, Cultura y Educación, Deportes y Juventud.

REQUISITOS ESPECÍFICOS EXIGIDOS

- Estar en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas o grados: Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Educación Social, Trabajo Social, Sociología, Antropología Social y Cultural, Ciencias Ambientales, Biología, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Historia del Arte o Bellas Artes.
- Experiencia en al menos en una de las materias que conforman el área a la que está adscrito el puesto o experiencia en un puesto similar en la Administración.

MÉRITOS A VALORAR

- Títulos de postgrado relacionados con alguna de las materias que conforman el área a la que está adscrito el puesto o con la Función Pública Local.
- Licenciaturas o grados adicionales al exigido como requisito específico, y directamente relacionados con alguna de las materias que conforman el área a la que está adscrito el puesto o con la Función Pública Local.
- Otra formación relacionada con las materias que conforman el área al que está adscrito el puesto o con la Función Pública Local.
Publicaciones relacionadas con alguna de las materias que conforman el área a la que está adscrito el puesto o con la Función Pública Local.
- Experiencia en alguna más de las materias que conforman el área a la que está adscrito el puesto.
- Experiencia docente relacionada con alguna de las materias que conforman el área a la que está adscrito el puesto o con la Función Pública Local.

3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañadas de DNI, fotocopia compulsada de los títulos académicos, declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad y currículum vitae en el que consten los conocimientos específicos, experiencia profesional y méritos, conforme a las presentes bases. Dichas solicitudes se podrán presentar en el Registro General o a través de cualquier otro medio admitido en derecho, debiendo, en este último caso, remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es, dentro del plazo de los diez días establecidos, en el que deberá aportar copia de la solicitud y de la documentación que la acompaña. Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública podrá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o copia compulsada del contrato celebrado. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada podrá presentarse documentación acreditativa de alta en actividades económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente. Asimismo, para la justificación de los méritos y capacidad por las personas aspirantes se admitirá cualquier medio válido en derecho. Todo



ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban presentar los originales para su cotejo antes de su nombramiento o contratación.

4. Selección de candidatos/as

La designación del personal directivo se realizará a propuesta de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en la que se tendrá en cuenta la apreciación discrecional de los méritos alegados, conforme a lo establecido en la base 2.^a, atendiendo, en todo caso, a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

5. Nombramiento de candidato/a seleccionado/a

El nombramiento se efectuará, de manera motivada, mediante resolución de la Presidencia, en la que se determinarán el/la candidato/a seleccionados/a como directivo/a profesional. La convocatoria podrá también declararse desierta si se entendiera que no se reúnen por los/as candidatos/as los requerimientos mínimos de mérito, capacidad e idoneidad en relación con los puestos convocados.

6. Norma final

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación oficial de las mismas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad”.

Málaga, 27 de septiembre de 2017.

La Diputada de la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales, M.^a Pilar Fernández-Fígares Estévez.

7293/2017